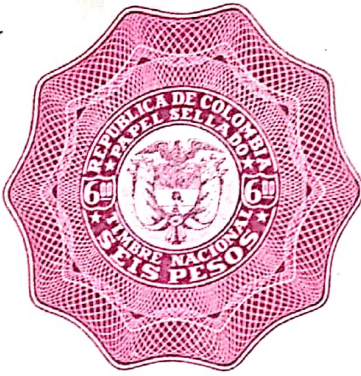




Nº 363

NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y TRES

VENTA DE UN LOTE DE TERRENO QUE HACEN CESAR AUGUSTO GUERRA TORRES Y OTROS A LA JUNTA ADMINISTRADORA DE DEPORTES DE CORDOBA(JUNDEPORTES), POR \$ 67.500.00.=

En la ciudad de Montería, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre en el Departamento de Córdoba de la República de Colombia a los trece (13) días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco (1.975); ante mí: BENJAMIN LENGUA PUCHE, Notario Público Primero del Circuito Notarial de Montería, en ejercicio del cargo., comparecieron TITO LIVIO GUERRA TORRES, portador de la cédula de ciudadanía número 17122799 expedida en Bogotá y MARIA ELENA GUERRA TORRES, portadora de la cédula de ciudadanía número 34.963.940 expedida en Montería, quienes comparecen en sus propios nombres y Carolina Torres viuda de Guerra, portadora de la cédula de ciudadanía número 25.753.913, expedida en esta ciudad, quien comparece en nombre y representación de CESAR AUGUSTO GUERRA TORRES y CARLONA DEL CARMEN GUERRA TORRES, en su condición de apoderada general, según consta en las escrituras públicas números ciento veinticuatro (124) de trece (13) de febrero de mil novecientos sesenta y tres (1.963), de la Notaría Primera de Montería y la número seiscientos treinta (630) de ocho (8) de agosto de mil novecientos setenta y tres (1.973), de la Notaría Segunda de esta misma ciudad, que se protocolizan con la presente escritura para que formen parte integrante de ella, varón el primero, mujeres las

demás, mayores de edad, de este vecindario, casado el primero, = soltera la segunda, viuda la última, a quienes conozco personalmente, como hábiles para contratar y obligarse de todo lo cual yo, el notario doy fé, y dijeron: = = = = =

P R I M E R O. = Quem con la calidad dicha, TITO LIVIO GUERRA TORRES Y MARIA ELENA GUERRA TORRES, en sus propios nombres y CAROLINA TORRES VIUDA DE GUERRA, a nombre y en representación de CESAR AUGUSTO GUERRA TORRES Y CAROLINA DEL CARMEN GUERRA TORRES, por el presente público instrumento dan en venta real y enajenación perpetua a JUNTA ADMINISTRADORA DE DEPORTES DE CORDOBA (JUNDEPORTES) y le transfiere los derechos de dominio; propiedad y posesión que los vendedores ejercen en un globo d lote de terreno que se desmembra de la finca rural " NEIVA" o SAN FRANCISCO" situada en esta ciudad de Montería, región de Mocarí, margen derecha del Río Sinú con referencia catastral número 00-1-002-043. lote que queda con una cabida superficiaria de tres hectareas con siete mil quinientos metros cuadrados (3 hts 7.500,mts2) con los siguientes linderos particulares: Partiendo de un mojón en la colindancia N.E. de los predios de la Universidad de Córdoba, con la finca de la cual se segrega, rumbo Sur, en línea recta, cincuenta metros, hasta otro mojón colocando en la finca San Francisco o Neiva. de este mojón en línea recta, en longitud de setecientos cincuenta (750) metros hasta encontrar el Canal del Incora, rumbo Este a Oeste, de este mojón rumbo Sur a Norte, en longitud de cincuenta metros, hasta tocar los predios de la Universidad.- Y de allí rumbo este, hasta el punto de partida en longitud de setecientos cincuenta (750) metros, formando un rectangulo. = = = = =

S E G U N D O. = La Finca " NEIVA O SAN FRANCISCO", de la cual se desmembra el lote descrito tiene los siguientes linderos generales: Por el Occidente con El Río Sinú, por el Sur o parte de arriba del Río Sinú con predio llamado Sevilla de Antonia Sanchez de Vega, por el Oriente, con predio que es o fue de Angel María Parra y por el Norte, con predio que es hoy de la Universidad de Córdoba.= Y fue=



adquirida por los vendedores por adjudicación =
que se les hizo en la sucesión del señor Francis
co Javier Guerra, cuya cuenta de partición y sen
tencia aprobatoria se encuentran registrados en
la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
y provados de este Circuito con fecha treinta y

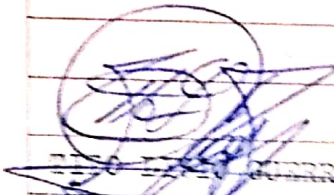
y uno (31) de diciembre de mil novecientos sesenta y tres (1.
963), en el tomo 41-B impar, libro de registro número primero, =
bajo el número 404, folios 303 a 328, El proceso de sucesión es=
ta protocolizado en la escritura pública número noventa y cinco=
(95) de dieciséis (16) de febrero de mil no ecientos sesenta y
cinco (1.965), de la Notaría ⁴rimera (la) de Montería.- El re=
ferido inmueble tiene matrícula número 3.283, pagina 43, tomo 13.

T E R C E R O.= Que el precio del lote que venden es la cantidad
de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 67.500.00) moneda co=
rriente colombiana, suma esta que los vendedores confiesan tener
recibida de la entidad compradora en dinero efectivo y a su en =
tera satisfacción. = = = = =

C U A R T O.= Que antes de ahora no han enajenado a ninguna otra
persona, en forma alguna, el lote que venden, el cual transmiten
a la compradora, libre de embargo, arrendamientos, hipotecas, =
censo, anticresis, pleitos pendientes, gravámenes y limitaciones
legales, judiciales y convencionales de toda clase y especie y es
ta a paz y salvo con los impuestos municipales de catastro y =
complementarios. = = = = =

Q U I N T O.= Que en los casos de la Ley se obligan al saneamien
to sea por evicción o por vicios redhibitorios y que responden=
de todo gravamen o acción real que contra lo que venden resulte.
Presente en este otorgamiento el señor YESID TORRES PEREZ, mayor
de edad, de este vecindario, identificado con la cédula de ciu=
dadanía número 2.778.156 expedida en Montería, quien obra en nom
bre y representación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE DEPORTES DE
CORDOBA (JUNDEPORTES), en su condición de DIRECTOR EJECUTIVO, =

dijo: Que acepta la presente escritura para la Junta en cuyo nombre actua, con la venta y demás declaraciones que contiene a su favor. Leída que les fue esta escritura a los otorgantes la aprobaron y = firman en constancia como aparece.= Los comprobantes de paz y salvo con los impuestos respectivos se agregan originales al protocolo para insertar sus contenidos en las copias que del presente = instrumento público se expidan.= Se advirtio la formalidad del registro dentro del término legales . Doy Fe.=


MARIA ELENA GUERRA TORRES

17122799 Bogotá *Maria Elena Guerra Torres*
MARIA ELENA GUERRA TORRES

Carolina de Guerra
CAROLINA TORRES VIUDA DE GUERRA



Y. Torres Perez
YESSY TORRES PEREZ

El Notario
EL NOTARIO ROBERTO PRIZERO

D. 3

665